

## Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 13 -2007

Fecha de Ingreso: 23 de Abril de 2007

Nombre de Acuerdo: Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración de la V Reunión de puntos nacionales de contacto y el VII Periodo Ordinario de Sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo

Materia:

Partes: SG/OEA & Panamá

Referencia: Panamá

Fecha de Firma: 5 de febrero de 2007

Fecha de Inicio: 5 de febrero de 2007

Fecha de Terminación: Cuando se hayan cumplido las obligaciones pactadas

Lugar de Firma: Washington,DC, Estados Unidos

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**ACUERDO  
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA SECRETARÍA  
GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA V REUNIÓN DE PUNTOS NACIONALES  
DE CONTACTO Y EL VII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL COMITÉ  
INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO**

**Ciudad de Panamá, Panamá  
28 de febrero al 2 de marzo de 2007**

**Suscrito en Washington D.C., el 5 de febrero de 2007**

**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA V REUNIÓN DE PUNTOS  
NACIONALES DE CONTACTO Y EL VII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO**

**Ciudad de Panamá, Panamá  
28 de febrero al 2 de marzo de 2007**

**Las partes de este Acuerdo**, El Gobierno de la República de Panamá y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL respectivamente, y conjuntamente las Partes;

**Teniendo presente que** durante el VI período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (en adelante CICTE) se adoptó la resolución CICTE/RES.2/06 "Lugar y Fecha del Séptimo Período Ordinario De Sesiones del Comité Interamericano Contra el Terrorismo" convocando al séptimo período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo para que se celebre en el primer trimestre del año 2007 en la Ciudad de Panamá, Panamá;

**Teniendo presente también que** con fecha 22 de noviembre de 2006, se emitió el documento CICTE/doc.1/07, convocando al séptimo período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo para realizarse del 28 de febrero al 2 de marzo de 2007 en la Ciudad de Panamá, Panamá;

**Teniendo presente además que** mediante Resolución AG/RES. 2170 (XXXVI-O/06), "Apoyo al Trabajo de Comité Interamericano contra el Terrorismo" en el párrafo resolutivo No. 11, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos encomienda a la Secretaría General que "continúe prestando, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, apoyo administrativo y cualquier otro apoyo necesario a la Secretaría del CICTE y al

séptimo período ordinario de sesiones del CICTE, programado para celebrarse en Panamá, República de Panamá, en el primer trimestre del año 2007, incluyendo las reuniones preparatorias para ese período ordinario de sesiones y para la reunión de Puntos de Contacto Nacionales que se llevará a cabo conjuntamente con ese período ordinario de sesiones”;

**Tomando en cuenta además** que la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (en adelante la CAAP), en su reunión celebrada el 29 de noviembre de 2006, acordó autorizar a la Secretaría General financiar los costos de los servicios que requiere dicho evento con cargo al subprograma 21C del Fondo Regular de conformidad con los lineamientos establecidos en las resoluciones CP/RES. 872 (1459/04) titulada “Actualización de Costos de Conferencias y Reuniones financiadas por el Fondo Regular” y AG/RES. 2202 (XXXVI-O/06), Anexo I, Numeral II, titulada “Criterios para la Aprobación de Financiamiento para Reuniones no Programadas”, Acápites B (CP/CAAP/SA-553/06 “Síntesis de la reunión celebrada el 29 de noviembre de 2006”);

**Considerando también** que la Resolución AG/RES. 1847 (XXXII-O/02) titulada “Apoyo y Seguimiento del Proceso de Cumbres de las Américas” solicita a la Secretaría General que continúe brindando el apoyo necesario a las reuniones ministeriales y sectoriales relacionadas con la implementación de los mandatos de las Cumbres en los temas relevantes para la Organización de los Estados Americanos (en adelante la OEA o la Organización);

**Advirtiendo** que la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) titulada “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” resuelve en su párrafo resolutivo 1, adoptar las directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA;

**Advirtiendo igualmente** que la Resolución AG/RES. 1707 (XXX-O/00) titulada "La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil" resuelve en su párrafo resolutivo 1, endosar las directrices para la participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA;

**Advirtiendo asimismo** que la Resolución CP/RES. 840 (1361/03) titulada "Estrategias Para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" resuelve en su párrafo resolutivo 1.3.a, exhortar a los Estados Miembros que inviten, en el caso de ser anfitriones de reuniones organizadas en el ámbito de la OEA, a las organizaciones de la sociedad civil registradas de acuerdo con el área de interés a participar como invitados y contribuir a la agenda y preparación de este evento;

**Advirtiendo además** que la Resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03) titulada "Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" resuelve en sus párrafos resolutivo 1 y 4.b, ratificar las estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y exhortar a los Estados Miembros a continuar sus esfuerzos para abrir a las Organizaciones de la Sociedad Civil mayores espacios de participación en las actividades de la Organización, respectivamente;

**Advirtiendo** que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su Artículo 112, párrafo d), dispone que una de las funciones de la Secretaría General es "proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría...";

**Advirtiendo también** que de acuerdo con la práctica establecida, corresponde al Gobierno financiar la diferencia entre el presupuesto calculado para la reunión en la

Sede y el costo real de ésta en el país anfitrión, además de proporcionar la parte que le corresponda de los servicios logísticos y de apoyo que sean necesarios;

**Teniendo en cuenta** que la Resolución AG/RES. 3 (XXV-E/98) titulada "Pago de Cuotas," párrafo dispositivo No. 6, encomienda al Consejo Permanente que autorice fondos provenientes del Fondo Regular para la realización de conferencias y reuniones de la OEA fuera de la sede, si considera que el país anfitrión está en situación regular respecto al pago de cuotas al Fondo Regular o si ha establecido un calendario de pagos con la Secretaría General y está cumpliendo dicho calendario de conformidad con el punto 2 de esa misma resolución;

**Teniendo en cuenta asimismo** que la Resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), titulada "Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas", Anexo A, Párrafo B.2, dispone que, "...solo los Estados miembros que estén en "situación regular" o "sean considerados en situación regular", son elegibles para ser anfitriones de reuniones de la Organización (incluyendo, pero no limitándose a conferencias, reuniones de ministros y expertos, talleres y seminarios) directamente financiadas, en forma total o parcial, por el Fondo Regular;

**Conscientes** de que la Resolución CP/RES. 872 (1459/04) titulada "Actualización de Costos de Conferencias y Reuniones financiadas por el Fondo Regular", reitera en su párrafo dispositivo No. 1. que "El Fondo Regular solo sufragará gastos de conferencias y reuniones cuyos costos ya estén incluidos en el programa-presupuesto de la Organización", y que "el costo adicional o no previsto en el Fondo Regular deberá ser sufragado por el país anfitrión con fondos específicos" y en el párrafo dispositivo No. 7.e, establece que, "La Secretaría General no transferirá ni asignará la ejecución de los fondos a autoridades o instituciones del país anfitrión";

**Conscientes también** que la Resolución AG/RES. 2202 (XXXVI-O/06), titulada "Reuniones de la OEA, Criterios de Financiamiento y Directrices Presupuestarias, en su Anexo I, Numeral II, titulado "Criterios para la Aprobación de Financiamiento para Reuniones no Programadas", Párrafo B, establece que "De acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O-00), con las enmiendas introducidas por la Resolución AG/RES. 2157 (XXXV/O5/05) "solo los Estados Miembros en situación "Regular A.", "Regular B" o "Considerados en situación regular" serán elegibles para ser sede de reuniones (incluidas, entre otras, las conferencias, las reuniones de ministros y expertos, los talleres y los seminarios) de la Organización directamente financiadas, total o parcialmente, por el Fondo Regular". El país anfitrión debe permanecer en esas condiciones desde el momento de aprobarse el financiamiento de la misma hasta su celebración";

**Teniendo presente** que el Gobierno está de acuerdo en asumir todos los costos necesarios para el traslado de los servicios de Secretaría y de Conferencias para la celebración de la V Reunión de Puntos Nacionales De Contacto y el VII Período de Sesiones del Comité Interamericano Contra El Terrorismo (CICTE), (en adelante la Reunión) además de aquellos derivados por concepto de infraestructura necesaria, servicios logísticos y servicios de apoyo indispensables para la realización de la Reunión y que con tal fin el Gobierno ha incluido en la Ley de Presupuesto de la República de Panamá para 2006-2007 las provisiones necesarias para el financiamiento de las obligaciones del Gobierno especificadas en este Acuerdo, así como otras que el Gobierno estime pertinentes;

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**CAPÍTULO I**

**FINANCIAMIENTO**

**Artículo 1.** El GOBIERNO aportará la cantidad de **cincuenta mil dólares estadounidenses (US \$50,000.00)**, (en adelante la Contribución) para el financiamiento del traslado de los servicios de secretaría, conferencias, protocolo, prensa y comunicaciones necesarios para la celebración de la Reunión, en la Ciudad de Panamá, Panamá, cuyo costo total por concepto de servicios de Secretaría y Conferencias se ha estimado en cinco mil doscientos setenta y cinco dólares estadounidenses (**US \$99,932.00**). Con este mismo fin, la SECRETARÍA GENERAL aportará la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis dólares estadounidenses (**US \$49,932.00**) para la financiación parcial de los costos por servicios de Conferencias para la Reunión;

**Artículo 2.** El GOBIERNO:

- a) Depositará en la SECRETARÍA GENERAL en Washington, D.C., previo o a más tardar en la fecha en que se firme este Acuerdo, mediante cheque bancario o transferencia electrónica a nombre de la SECRETARÍA GENERAL, la cantidad de cincuenta mil dólares estadounidenses (**US \$50,000.00**), es decir, el monto total de su aporte establecido en el artículo anterior, correspondiente al total estimado de la contribución del GOBIERNO para el financiamiento del traslado de los servicios de secretaría, conferencias, protocolo, prensa y comunicaciones necesarios para la celebración de la Reunión, de conformidad con las necesidades de personal establecidas en los Anexos I, II, III, IV, V y VI del presente Acuerdo. El GOBIERNO podrá también realizar el depósito de su contribución por vía electrónica a nombre de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con la información que se consigna en el



Anexo V de este Acuerdo. Si circunstancias imprevistas imposibilitaran la realización de dicho depósito en el plazo establecido, el GOBIERNO concuerda en que la SECRETARÍA GENERAL procederá de inmediato a programar la realización de la Reunión en las fechas aprobadas, y

- b) Financiará la totalidad de los costos de las instalaciones, infraestructura y servicios operativos y logísticos necesarios para la realización de la Asamblea General en la República de Panamá, de conformidad con los Anexos II, III y IV así como cualesquiera otros en los que la República de Panamá como país anfitrión, pueda incurrir.

**Artículo 3.** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores y de conformidad con lo previsto en el párrafo dispositivo No. 6 de la Resolución CP/RES. 872 (1459/04), si circunstancias especiales o imprevistas impiden que el GOBIERNO cumpla con los plazos establecidos en el Artículo 2 para el depósito de la Contribución o si surgiesen otros inconvenientes no previstos, el GOBIERNO informará de ello de inmediato y por escrito a la SECRETARÍA GENERAL. A su vez, la SECRETARÍA GENERAL informará al Consejo Permanente de la OEA, tras lo cual, la Reunión podrá programarse en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL en Washington D.C., o en fecha posterior en Panamá si así lo decide el Consejo Permanente de la OEA.

**Artículo 4.** La SECRETARÍA GENERAL presentará al GOBIERNO, en un plazo no menor de noventa (90) días a contar de la clausura de la Reunión un informe sobre el estado de variación en el saldo del fondo de los gastos realizados con cargo a la contribución, de conformidad con el presupuesto convenido por las Partes para la realización de la Reunión;

**Artículo 5.** Si el monto del aporte depositado por el GOBIERNO de conformidad con el Artículo 2, fuere superior al monto total de los gastos realizados por la SECRETARÍA GENERAL, una vez cumplido el plazo a que se refiere el

Artículo 4., anterior, la SECRETARÍA GENERAL informará al GOBIERNO sobre la disponibilidad de dicha diferencia y la SECRETARÍA GENERAL, a solicitud del GOBIERNO, efectuará el reembolso del saldo correspondiente. Si el monto depositado por el GOBIERNO de conformidad con el Artículo 2, no fuere suficiente para cubrir los costos en que deberá incurrir la SECRETARÍA GENERAL para la realización de la reunión, tan pronto ésta establezca esa posibilidad informará al GOBIERNO de inmediato. El GOBIERNO, de conformidad con el procedimiento acordado por ambas partes, adoptará las medidas que sean necesarias para sufragar directamente cualquier costo adicional que se presentase antes o durante la realización de la reunión.

**Artículo 6.** No obstante lo consignado en el Artículo 5 precedente, si por cualquier razón durante el desarrollo de la reunión fuese necesario establecer un Grupo de trabajo para adelantar parte del temario de la Reunión; cuyas sesiones se lleven a cabo de manera simultánea con las sesiones de la Reunión del CICTE, el GOBIERNO sufragará directamente todos los costos necesarios para dichas sesiones de conformidad con los estándares de la Organización, incluidos los costos por honorarios a intérpretes y demás personal profesional y de servicios según sea necesario conformidad con lo estipulado por el Coordinador de los servicios de conferencias de la Secretaría General asignado a la Reunión.

## **CAPÍTULO II**

### **INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO**

**Artículo 7.** De acuerdo con las necesidades de la Reunión, el GOBIERNO proporcionará las instalaciones, transporte local, personal, materiales, equipos de

comunicación/Internet necesarios, y los contemplados en el *Capítulo I*, Artículo 2 de este acuerdo, así como los que se indican a continuación:

- a) Salas de reunión para las sesiones plenarias, oficinas y espacios de trabajo para el personal de la Secretaría General, así como espacios adecuados para el trabajo de los medios de comunicación involucrados en la cobertura de la reunión; una sala para conferencias de prensa y espacios adecuados para exposiciones y muestras que de manera conjunta ambas partes decidieran realizar durante las sesiones de la reunión. Los muebles, equipos y locales necesarios estarán reservados para el uso exclusivo de la reunión y deberán estar dotados por lo menos tres días hábiles antes del comienzo de la reunión con los muebles, equipos de computación, de interpretación simultánea, de impresión, reproducción de documentos, medios de comunicación, y acceso a la Internet de conformidad con los ANEXOS II, III, y IV del presente Acuerdo.
- b) El personal local de Secretaría, determinado de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con los números indicados en la columna "PS" (país sede), del ANEXO I del presente Acuerdo. El GOBIERNO se compromete a proporcionar todo el personal indicado y la SECRETARÍA GENERAL, podrá cooperar en la identificación del mismo.
- c) De los locales, materiales y equipos necesarios según las cantidades indicadas en el ANEXO III del presente Acuerdo. El GOBIERNO proporcionará todos estos materiales en el momento en el cual se realice el primer viaje preliminar de coordinación de implementación de

este Acuerdo y los mantendrá bajo su custodia par ser utilizados durante la reunión de conformidad con los estándares de las reuniones de la Organización de los Estados Americanos.

- d) El servicio de transporte local para uso de la SECRETARÍA GENERAL, según lo indicado en el ANEXO IV del presente Acuerdo.
- e) Los servicios adecuados de reserva de alojamiento para los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. A este fin el GOBIERNO obtendrá las seguridades pertinentes de los principales hoteles de la ciudad en cuanto a disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones.

**Artículo 8.** El GOBIERNO será responsable de la seguridad en los sitios de la conferencia de los participantes, observadores invitados y personal de la SECRETARÍA GENERAL durante el transcurso de la Reunión, para lo cual deberá asignar el personal y destinar los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones y la custodia de los materiales y equipos necesarios para la realización del evento.

**Artículo 9.** La SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal de secretaría para la Reunión:
  - (i) El indicado en la columna denominada "SG/OEA" en el ANEXO I del presente Acuerdo;
  - (ii) El indicado en la columna denominada "C-SG/OEA" (contratados por la SG/OEA), del ANEXO I del presente Acuerdo, el que será contratado de conformidad con los procedimientos en vigor en la SECRETARÍA GENERAL;

- b) Pagar con cargo a los recursos de la contribución del Gobierno, los costos del transporte de ida y vuelta a la Ciudad de Panamá, Panamá:
- (i) Del personal indicado en las columnas "SG/OEA" y "C-SG/OEA" del ANEXO I del presente Acuerdo; así como los gastos terminales, viáticos que corresponda;
  - (ii) La documentación referente a los temas que tratará la Reunión;
  - (iii) Los materiales y equipo de responsabilidad de la SECRETARÍA GENERAL, conforme se indica en el ANEXO III del presente Acuerdo.

### CAPÍTULO III

#### PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

**Artículo 10.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 al 136 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en especial lo contemplados en el "Acuerdo entre la Unión Panamericana y el Gobierno de la República de PANAMÁ sobre el establecimiento en Panamá de una Oficina de la Secretaría General de las Organización de los Estados Americanos, suscrito el día 2 de marzo de 1962, y otras disposiciones que sean pertinentes, el GOBIERNO concederá y reconocerá a la OEA y sus órganos, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a los Observadores Permanentes, a las autoridades de la Organización y a los funcionarios de la Secretaría General, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones durante la Reunión, así como la independencia y autonomía administrativa necesarias para el desempeño de las funciones del personal local asignado a la Secretaría General durante la Reunión. Sólo para los fines de este artículo, se incluyen en la definición de funcionarios de la OEA a los intérpretes,

traductores y otros expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL en el exterior para prestar servicios a la Reunión.

**Artículo 11.** Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos a que se refiere el Artículo anterior, el GOBIERNO, para satisfacer las necesidades de la Reunión, autorizará la entrada y salida del país, exentos de impuestos, de equipos, suministros, materiales de consumo y otros elementos fungibles y la documentación que envíe la Secretaría General, los cuales serán remitidos a nombre de la Oficina de la Secretaría General de la OEA en la República de Panamá desde la Sede de la Organización en Washington, D. C., para satisfacer las necesidades de los servicios de Secretaría, Conferencias, Protocolo, Prensa y Comunicaciones de la Reunión.

#### **CAPÍTULO IV COORDINADORES**

**Artículo 12.** La organización, administración y funcionamiento de la Reunión estarán, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta de la OEA, a cargo de la SECRETARÍA GENERAL por medio de un Coordinador, en adelante "CSG" designado para tal efecto.

**Artículo 13.** El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional de Servicios del país sede, en adelante "CNS", quien colaborará con el "CSG" en lo que se refiera a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipo necesarios para el buen funcionamiento de la Reunión.

**Artículo 14.** El "CNS" en consulta con el "CSG", será responsable de los servicios que proporcione el país sede, según lo estipulado en el presente Acuerdo, incluyendo los espacios y el apoyo necesarios para la realización de la Reunión, los

servicios de protocolo, guardia, servicios de enfermería y atención médica, alojamiento, instalaciones, transporte, instalación y operación de equipos, etc.

**Artículo 15.** El "CNS" deberá establecer los sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran específicamente para el desarrollo de la Reunión. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, ambos Coordinadores podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, el personal así autorizado y la parte que lo haya designado quedarán liberados de responsabilidad por el recibo certificado desde el momento en que se efectúe la entrega de los materiales o equipos a la parte a quien estuviesen destinados.

## **CAPÍTULO V**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 16.** Los ANEXOS I, II, III, IV, V y VI constituyen parte integral de este Acuerdo y podrán ser modificados por escrito. Estas modificaciones serán incorporadas como parte integral de este Acuerdo con la aprobación de los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo.

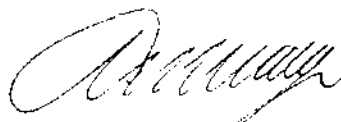
**Artículo 17.** Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con la ejecución o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas por un procedimiento acordado entre las Partes.

**Artículo 18.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones en él pactadas.

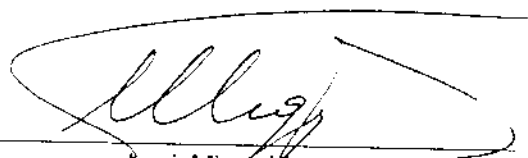
**EN FE DE LO CUAL**, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos en idioma español, en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL, a los 5 días del mes de febrero de dos mil siete.

POR EL GOBIERNO:

POR LA SECRETARÍA GENERAL



Aristides Royo  
Embajador, Representante Permanente,  
de Panamá ante la  
Organización de los Estados Americanos



José Miguel Insulza  
Secretario General  
Organización de los Estados  
Americanos





ANEXO I

V REUNIÓN DE PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO Y  
EL VII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL  
COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)

Ciudad de Panamá, Panamá  
28 de febrero al 2 de marzo de 2007

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
<b>Secretario General o Secretario General Adjunto</b>	1		
Asesor	1		
Secretaria			1
<b>Secretaría Técnica</b>			
Subsecretario de Seguridad Multidimensional	1		
Secretaria Ejecutiva del CICTE	1		
Coordinador de Programa	1		
Administrador de Programa	1		
Secretaria de Comisión	1		
Asistente de la Secretaría de Comisión	1		1
Editor	1		
Asistente Técnico Bilingüe			1
<b>Servicios de Conferencias</b>			
Coordinador de Conferencias	1		
Especialista de Documentos	1		
Administrador de Sistemas	1		
Supervisor de Salas	1		1
Auxiliares de Sala			6
<b>Servicios de Control y Grabación</b>			
Operador/Supervisor de Controles			1
Asistentes			2
Operador de Grabación			2
<b>Servicios de Interpretación</b>			
Interpretes (4 idiomas) para la sesión plenaria		8	
<b>Servicios de Traducción</b>			
Traductor/Revisor (español)		1	
Traductor/Revisor (inglés)		1	
Traductor/Revisor (francés)		1	
Traductor/Revisor (portugués)		1	
<b>Servicios de Reproducción y Distribución de Documentos</b>			
Supervisores			2
Operadores de fotocopiadoras y compaginadores			4
Mensajeros			2

<b>Servicios de Acreditaciones</b>			
Supervisor de Acreditaciones			1
<b>Departamento de Prensa y Comunicación</b>			
Directora o Especialista de Prensa y Comunicación de la OEA	1		
Asistente			1
Personal adicional a cargo del país sede			
<b>Coordinador de Servicios del País Sede (CNS)</b>			
Personal nacional de apoyo al Coordinador			1
<b>TOTAL</b>	14	12	26

**V REUNIÓN DE PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO Y  
EL VII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL  
COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)**

**Ciudad de Panamá, Panamá  
28 de febrero al 2 de marzo de 2007**

**DESPACHOS/OFICINAS Y LOCALES**

1. Oficina para el Secretario General y Asesor
2. Oficina para Subsecretario de Seguridad Multidimensional
3. Oficina para la Secretaría Ejecutiva de CICTE
4. Oficina para la Secretaría Técnica con capacidad para 6 personas
5. Oficina para Servicios de Conferencias con capacidad para 4 personas (\*)
6. Oficina para Servicios de Traducción con capacidad para 4 personas (\*)
7. Oficina o Salón para 3 fotocopiadoras y 6 mesas tipo escuela para compaginado
8. Área amplia para la acreditación de los delegados
9. Salón/área amplia para delegados con servicios de Internet
10. Salón para la Reunión Plenaria con capacidad para 120 personas
11. Salón para prensa

(\*) Las oficinas señaladas deben ser amplias y permitir la instalación y operación de los equipos que se detallan en los anexos y deben estar ubicadas una al lado de la otra, pero en espacios independientes.

**ANEXO  
III**

**V REUNIÓN DE PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO Y  
EL VII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL  
COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)**

**Ciudad de Panamá, Panamá  
28 de febrero al 2 de marzo de 2007**

**LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES**

Se calcula que participarán alrededor de 120 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

**I. SALA DE SESIONES**

A. Una sala para la Sesión Inaugural de la Reunión con capacidad para 120 personas, la cual será utilizada para las sesiones plenarias. Esta sala debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesas y sillas para los 34 Jefes de Delegación y dos sillas extras para los delegados
2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para cinco personas
3. Mesa y sillas para 10 observadores permanentes
4. Mesa para documentos
5. Sillas y mesas para los representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano
6. Sillas para los invitados especiales y público en general
7. Cuatro cabinas y equipo de interpretación simultánea para cuatro idiomas con 120 receptores y 40 micrófonos. Sistema infrarrojo.<sup>1</sup>
8. Equipo de grabación y altoparlantes
9. Plataforma para TV y fotografía
10. Dos pantallas de proyección para PowerPoint

B. Un salón o espacio de trabajo para los delegados con computadoras e impresoras, conectados a Internet.

---

<sup>1</sup> En caso de que el equipo de interpretación simultánea disponible en el país no cuente con las facilidades y programas necesarios para el funcionamiento del registro electrónico del pedido de palabra, la Secretaría General proporcionará este equipo en calidad de préstamo correspondiendo al Gobierno cubrir los costos de traslado, seguros e instalación correspondientes.

C. Una sala o espacio para inscripción de participantes (esta sala debe prepararse para comenzar la inscripción un día antes del comienzo de la Reunión). En la misma debe haber:

1. Dos mesas de inscripción
2. Cuatro (4) sillas para el personal de inscripción
3. Cuatro (4) sillas para los delegados
4. Dos (2) computadoras
5. Una (1) impresora

D. Útiles para el servicio de sala:

1. Un juego de banderas de los treinta y cinco Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos con sus correspondientes astas, soportes y bases.<sup>2</sup>
2. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.<sup>3</sup>
3. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres que estarán presidiendo la mesa directiva, Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y de los organismos internacionales.<sup>4</sup>
4. Mallette o campanilla para el Presidente
5. Jarras y vasos de agua
6. Blocks de papel y lápices para apuntes para ser distribuidos en la sala

## II. DESPACHOS Y LOCALES DE OFICINA

Oficinas y locales para la Secretaría, con el equipo y muebles necesarios de conformidad con la distribución indicada en el ANEXO II sobre personal del presente acuerdo. La iluminación en las oficinas de trabajo deberá ser reforzada para funcionar en horas de la noche y deberá contar con suficientes tomacorrientes para las computadoras/impresoras y telefaxes donde corresponda.

---

<sup>2</sup> El Gobierno proporcionará y tendrá disponibles todos estos materiales en el momento en que se realice el primer viaje preliminar de coordinación para la implementación de este acuerdo y los mantendrá bajo su custodia para ser utilizados durante la reunión de conformidad con los estándares de las reuniones de la Organización de los Estados Americanos.

<sup>3</sup> Idem.

<sup>4</sup> Idem.

III. EQUIPO, MATERIAL y SERVICIOS

A. Equipo de interpretación simultánea

1. Sistema de irradiación infrarrojo, para la plenaria, en cuatro idiomas, incluyendo cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente.

B. Computadoras

2. Instalación y configuración de una RED de treinta y cuatro (34) computadores, con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo los racks, hubs, switches, y distribución del cableado (Cat-5). La configuración de la Red será para distribuir el Internet y el sistema de Administración de documentos de la OEA (IDMS). Para la conexión del IDMS, la OEA proveerá un servidor portátil, el cual se conectara a la RED local como un "workgroup". Una conexión de DSL exclusiva, o de mayor velocidad para la distribución del Internet en la RED.
3. SOFTWARE: Windows XP (idioma Inglés), Microsoft Office XP (idioma Inglés) con Service Pack 2; Diccionarios de idiomas (español/inglés/francés/portugués); Norton 2005 Anti-virus, actualizado (última definición).
4. HARDWARE: Treinta y cuatro (34) computadoras con procesadores Pentium IV de 3.0 GHz (o mejores), 1 GB RAM, 40 GB HD o mejor, CD-ROM-RW. Monitores de 17"SVGA, y 3 ½"disk drive. Los teclados tienen que tener las teclas en idioma Inglés (teclados en inglés).
5. Veinte (20) impresoras láser Hewlett-Packard Laser-Jet 5 o similares de 16 p.p.m. (todas las impresoras deben ser de un mismo modelo). Una impresora por cada dos computadoras y compartidas en la RED.

*A continuación se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios distribuidos por área de trabajo.*

<b>UBICACIÓN</b>	<b>PC</b>	<b>Impr.</b>	<b>LAN</b>
<b>OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL</b>			
Secretario General	1	1	1
Asesor			
<b>OFICINA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA</b>			
Subsecretario de Seguridad Multidimensional	1	1	1
Secretaria Ejecutiva de CICTE	1	1	1
Especialistas	2	1	2
Secretaria de Comisión	1	1	1
Asistentes	3	1	2
<b>OFICINA DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS</b>			
Especialista de Documentos	1	1	
Administrador de Sistemas	1	1	2
<b>OFICINA DE SERVICIO DE TRADUCCIONES</b>			
Traductor / Revisor (Español)	1	1	1
Traductor / Revisor (Inglés)	1		1
Traductor / Revisor (Francés)	1	1	1
Traductor / Revisor (Portugués)	1		1
<b>OTRAS OFICINAS:</b>			
Área de Registro	2	1	
Coordinación OEA con Servicios de Prensa y Comunicación	1	1	1
<b>SALÓN DE PRENSA</b>			
	8	4	8
<b>SALÓN DE DELEGADOS</b>			
	8	4	8
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>20</b>	<b>31</b>

**C. Otro equipo**

6. 2 proyectores de datos (data projection equipment for Power Point), 2 laptops para presentación con Office Suite (Word, Excel, Power Point) y Adobe Acrobat 7.0 Reader (PDF's), 2 pantallas (6'x 8') y un puntero laser.
7. Grabadoras de audios para CD's (preferente) o de cassettes (no debe haber interrupciones en la grabación al cambiarse los cassettes).
8. 3 máquinas fotocopadoras Modelo XEROX 5800 o equivalente, (análogas), para el servicio de imprenta, con promedio de 120 copias por minuto cada una, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño carta (8 ½ x 11"). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente.
9. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el ANEXO II de este Acuerdo.

10. Material especial

CD's para las grabadoras de audio y cintas cassettes de 30 minutos c/u para 32 horas de grabación

11. Material para impresión

3 máquinas fotocopadoras con capacidad de 100 páginas por minuto cada una, con compaginador y engrapadora automática para reproducción de documentos, una para el salón de prensa, otra para el personal de secretaría y otra para ser instalada en el salón de delegados. (Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente).

Papel tamaño carta 8<sup>1/2</sup>" x 11" (216 x 279 mm.) para fotocopadora 50 resmas (25.000 hojas)

5 engrapadoras tamaño mediano para la imprenta

**D. Útiles y equipo de oficina**

12. Útiles de escritorio

Blocks de papel rayado para apuntes (50)

Carpetas de cartulina con presillas (50)

Lápices (60)

Cinta adhesiva plástica tipo "Scotch Tape" (24 rollos)

Cajas de presillas/clips (30)

White-out (líquido para correcciones, 6 unidades)

Lapiceros (60)

Engrapadoras pequeñas (10), grapas (10 cajas) y (10) desengrapadoras

Sobres de Manila tamaño oficio (50)

Canastos papeleros (20); tamaño industrial (3) para la imprenta

Perforadora de dos (5) y tres huecos (5)

Tijeras (10)

Sacapuntas eléctricos (5)

Mouse-pads (21)

Marcadores amarillos fluorescentes (12 unidades)

Post-it (20 unidades)

Diskettes formateados (3 cajas)

**F. Otros equipos**

Teléfonos/telefax:

1. Dos (2) teléfono-telefax con línea internacional para el Secretario General y para el Coordinador de conferencias (DDI)



2. Líneas internas derivadas de la central telefónica de acuerdo con la distribución de oficinas.
3. 8 computadoras y 4 impresoras para uso de los Delegados, con acceso al Internet.
4. Cuatro (4) teléfonos celulares con capacidad de hacer y recibir llamadas internacionales para el uso de: 1) Secretario General; 2) Coordinador de Servicios de la Secretaría General; 3) Secretaria Ejecutiva CICTE; 4) Oficial de Información Pública.
5. Cuatro (4) teléfonos celulares/o radios con capacidad internacional para: 1) Secretario de comisión; 2) Administrador de sistemas; 3) Supervisor de sala; 4) Coordinador de servicios de idiomas.

**G. Otros Servicios**

**Servicio médico y enfermería**

Servicio médico de atención inmediata para los participantes y personal de la Secretaría. En caso de presentarse una urgencia médica, los médicos y enfermeras atenderán al paciente en el consultorio para estabilizarlo, y luego, según sea necesario se dispondrá el traslado al Hospital más cercano, de forma inmediata y expedita. Los gastos en que se incurra correrán por cuenta de la delegación o por el funcionario de la OEA que utilice los servicios.

**V REUNIÓN DE PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO Y  
EL VII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL  
COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)**

**Ciudad de Panamá, Panamá  
28 de febrero al 2 de marzo de 2007**

**TRANSPORTE LOCAL<sup>5</sup>**

Servicio de transporte (2 vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

Un automóvil para el Secretario General.

Una camioneta (tipo van) para uso del Coordinador de la reunión <sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Estos servicios no incluyen transporte para cubrir el recibimiento de las Delegaciones en el aeropuerto ni para actividades de Protocolo.

<sup>6</sup> La camioneta debe ser facilitada 2 días antes del comienzo de la reunión y estará destinada, antes y durante la reunión para uso oficial del Coordinador de Conferencias de la Secretaría General.

ANEXO V

V REUNIÓN DE PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO Y  
EL VII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL  
COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)

Ciudad de Panamá, Panamá  
28 de febrero al 2 de marzo de 2007

INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS BANCARIAS A LA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA

Nombre del Banco :	Bank of America
ABA/Routing # :	0260-0959-3
<b>Dirección del Banco</b>	
Calle:	730 15th. Street, N.W.
Ciudad	Washington D.C. 20005 - 1012
País	U.S.A.
Número de Cuenta	002080125354
Nombre de la Cuenta	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los recursos	Office of Conferences and Meetings

**ANEXO VI**

**V REUNIÓN DE PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO Y  
EL VII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL  
COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)**

**Ciudad de Panamá, Panamá  
28 de febrero al 2 de marzo de 2007**

**PRESUPUESTO**

Enero 25, 2007

PROYECTO No.: PPT 70-06-10

**PRESUPUESTO  
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES  
V REUNION DE PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO Y  
VII PERIODO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA  
EL TERRORISMO - CICTE  
(Sin Grupo de Trabajo)**

SEDE: Ciudad de Panamá, Panamá  
FECHA: Febrero 28 - Marzo 2, 2007  
DURACIÓN: 3 días  
CUENTA: ESPEC. DE CONFERENCIAS: Linda Poole  
COORDINADORA: Carol Fufle  
SECRETARIO DE COMISIÓN: Gillian Bristol

INTERPRETACIÓN: 4 técnicas  
TRADUCCIÓN: 4 técnicas  
OBSERVACIONES: Presupuesto preparado siguiendo los lineamientos de la C/P/Ras 872  
Los valores para viajes y gastos terminales de acuerdo a la tabla publicada en diciembre 01, 2006  
El fructuoso de la reunión será de plenaria con 4 técnicas

En caso de que la fecha de celebración se cambie, habrá costos adicionales tales y multas que pagar a las compañías aéreas que definirán por cubo los por el país anfitrión

Los costos por uso de espacios, gastos operativos y apoyo logístico en Ciudad de Panamá, serán abonados por el país anfitrión

**FINANCIADO POR EL FONDO REGULAR HASTA \$49,932.00**

<b>CONTRATOS (Honorarios)</b>					
8 Interpretes (Panamá)	8 x	400 x	3 turnos	11,760	
2 Traductores	2 x	300 x	3 días	4,680	
Servicios de traducción, transcripción y edición de documentos antes y cesajes de la reunión				18,750	35,190
<b>VIAJES</b>					
<b>PASAJES</b>					
Clase económica					
1 Coord. Conferencias DCA/PTY/DCA	800 x	1 viaje		800	
1 Superv. Serv. Inform. DCA/PTY/DCA	800 x	1 viaje		800	
1 Esp. Documentos DCA/PTY/DCA	800 x	1 viaje		800	
<b>GASTOS TERMINALES</b>					
1 Coord. Conferencias DCA/PTY/DCA	120 x	1 viaje		120	

**FINANCIADO POR EL PAÍS ANFITRION**

<b>CONTRATOS (Honorarios)</b>					
8 Interpretes (Panamá)	8 x	400 x	1 turno	3,420	3,920
<b>VIAJES</b>					
<b>PASAJES</b>					
Parte a clase					
1 Secretario General DCA/PTY/DCA	2,500 x	1 viaje		2,500	
Clase económica					
1 Asesor del SG DCA/PTY/DCA	800 x	1 viaje		800	
1 Secretario CICTE DCA/PTY/DCA	800 x	1 viaje		800	
1 Sub. Secr. Seg. Multid. DCA/PTY/DCA	800 x	1 viaje		800	
1 Coord. Progr. CICTE DCA/PTY/DCA	800 x	1 viaje		800	
1 Ad. Progr. CICTE DCA/PTY/DCA	800 x	1 viaje		800	

1 Superv. Ger. Informat. DCA/PT/ DCA	120 x	1 mes	120	1 mes	900
1 Exp. Documentos DCA/PT/ DCA	120 x	1 mes	120	1 mes	900
<b>VIA TICCS</b>					
1 Coord. Conferencias	1 x	7 hrs	197	1 mes	900
1 Superv. Serv. Informat	1 x	7 hrs	197	1 mes	900
1 Exp. Documentos	1 x	8 hrs	1026	8 meses	6,400
			<b>6,180</b>		
<b>REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS</b>					
Reproducción y distribución de documentos antes y después de la reunión					
			<b>3,000</b>		
<b>EQUIPOS Y MATERIALES</b>					
Equipos y materiales					
			<b>1,150</b>		
<b>SOBRETIEPO</b>					
Sobretiempos para conferencias					
	35 x	55 horas	<b>1,925</b>		
<b>OTROS COSTOS</b>					
Comunicaciones					
			<b>100</b>		
			<b>Sub-total:</b>		<b>47,554</b>
Costos administrativos 2% de Subtotal Estimado					
			<b>951</b>		
Inversión 1% del monto de gastos ejecutados hasta un máximo del 2% de su total presupuestado:					
			<b>1,427</b>		
			<b>49,932</b>		
<b>(*) Sujeto a aprobación de la CAAP</b>					
1 Sec. División DCA/PT/ DCA	900 x	1 mes	900	1 mes	900
1 Asst. Sec. Comisión DCA/PT/ DCA	900 x	1 mes	900	1 mes	900
1 Editor de Comisión DCA/PT/ DCA	900 x	1 mes	900	1 mes	900
1 Oficina de Información Pública DCA/PT/ DCA	900 x	1 mes	900	1 mes	900
1 Supervisor sales DCA/PT/ DCA	900 x	1 mes	900	1 mes	900
1 Informantes (Prensa) DCA/PT/ DCA	900 x	8 meses	6,400	8 meses	6,400
2 Traductores DCA/PT/ DCA	900 x	2 meses	1,800	2 meses	1,800
<b>GASTOS TERMINALES</b>					
1 Secretario General DCA/PT/ DCA	0 x	1 mes	0	1 mes	0
1 Asesor del SIG DCA/PT/ DCA	120 x	1 mes	120	1 mes	120
1 Secretario CICTE DCA/PT/ DCA	120 x	1 mes	120	1 mes	120
1 Sub. sec. Seg. Multimed. DCA/PT/ DCA	120 x	1 mes	120	1 mes	120
1 Coord. Progr. CICTE DCA/PT/ DCA	120 x	1 mes	120	1 mes	120
1 Ad. Progr. CICTE DCA/PT/ DCA	120 x	1 mes	120	1 mes	120
1 Sec. Comisión DCA/PT/ DCA	120 x	1 mes	120	1 mes	120
1 Asst. Sec. Comisión DCA/PT/ DCA	120 x	1 mes	120	1 mes	120
1 Editor de Comisión DCA/PT/ DCA	120 x	1 mes	120	1 mes	120
1 Oficina de Información Pública DCA/PT/ DCA	120 x	1 mes	120	1 mes	120
1 Supervisor sales DCA/PT/ DCA	120 x	1 mes	120	1 mes	120
1 Informantes (Prensa) DCA/PT/ DCA	120 x	8 meses	960	8 meses	960
2 Traductores DCA/PT/ DCA	120 x	2 meses	240	2 meses	240
<b>VIA TICCS</b>					
1 Secretario General	1 x	255 x	4 días	1 mes	1,090
1 Asesor del SIG	1 x	171 x	4 días	1 mes	694
1 Secretario CICTE	1 x	171 x	5 días	1 mes	695
1 Sec. Comisión	1 x	171 x	6 días	1 mes	1,026
1 Sub. sec. Seg. Multimed.	1 x	171 x	4 días	1 mes	694
1 Coord. Progr. CICTE	1 x	171 x	6 días	1 mes	1,026
1 Ad. Progr. CICTE	1 x	171 x	6 días	1 mes	1,026
1 Asst. Sec. Comisión	1 x	171 x	6 días	1 mes	1,026
1 Editor de Comisión	1 x	171 x	6 días	1 mes	1,026
1 Oficina de Información Pública	1 x	171 x	4 días	1 mes	694
1 Supervisor sales	1 x	171 x	6 días	1 mes	1,026
0 Informantes (Prensa)	0 x	171 x	4 días	1 mes	5,472

2 Traductores	2.3. 171 x 5 días	1,710	17,305
<b>OTROS COSTOS</b>			
Transporte de materiales y equipo		500	
Seguro de viaje y transporte de equipo		494	5,494
		<b>Sub total:</b>	<b>47,619</b>
Costos administrativos 2% del Sub total Estimado			952
Ingresos 3% del nivel de gastos ejecutados hasta un máximo del 3% del sub ítem correspondiente			1,429
			<b>50,000</b>
<b>CONTRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL: 49,932</b>			
<b>COSTO TOTAL ESTIMADO: \$</b>		<b>99,932</b>	
<b>CONTRIBUCIÓN DEL PAÍS ANFITRION: 50,000</b>			